# 4. Administración de Justicia

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1125/2012. **(PD. 818/2014).** 

NIG: 2905442C20120004466.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1125/2012. Negociado: 6.

De: Gedofu. S.L.P.

Contra: Don Julián Francisco Watters.

#### FDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1125/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Gedofu, S.L.P., contra don Julián Francisco Watters, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1125/2012 en los que han sido parte demandante Gedofu, S.L.P., que comparece por sí misma asistida del Letrado Sr. González Doncel, y parte demandada don Julián Francisco Watters (NIE X2809995Q) que, emplazado, no compareció.

En Fuengirola, a 18 de febrero de 2014.

#### FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por Gedofu, S.L.P., condeno a don Julián Francisco Watters (NIE X2809995Q) a abonar a la actora la suma de 1.062,07 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 27 de julio de 2012 hasta el día de ayer y en el interés previsto en el art. 576 LEC desde hoy y hasta su completo pago, con imposición al demandado de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Julián Francisco Watters, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.